

La Comisión Gestora de la UMH en su sesión de 5 de junio de 2001, aprobó la Normativa sobre la Gestión Económico Administrativa de los cursos de Postgrado, Perfeccionamiento y Especialización;

La experiencia acumulada durante estos años y la diferente casuística surgida hacen necesario la regulación de algunas situaciones de forma que se mantenga un equilibrio entre la autofinanciación y el crédito finalista;

De acuerdo con lo anterior, y vista la propuesta del Director del Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua, **el Consejo de Gobierno ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la “Normativa sobre la Gestión Económico Administrativa de los cursos de Postgrado, Perfeccionamiento y Especialización”, aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 5 de junio de 2001, en los siguientes términos:

Donde dice:

“7.- LIQUIDACIÓN FINAL

Una vez terminado el Curso, el profesor coordinador comunicará la finalización del mismo y remitirá, en el plazo máximo de un mes, la liquidación del Curso con los datos finales del mismo al Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua y al Área de Asuntos Económicos. En caso de existencia de un saldo positivo restante, el Área de Asuntos Económicos procederá al cierre del centro de gasto, traspasando dicho saldo positivo restante a un centro de gasto (genérico) del profesor coordinador abierto a esos efectos y que incluirá todos aquellos saldos positivos restantes de anteriores Cursos suscritos por ese mismo profesor.”

Debe decir:

“7.- LIQUIDACIÓN FINAL

En los cursos realizados por los Departamentos e Institutos, una vez concluido el curso, y en el plazo máximo de un mes, su coordinador deberá presentar la Memoria Final del mismo al Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua, conforme al modelo normalizado.

Si el curso presentara un superávit de acuerdo con lo establecido en su propuesta inicial, se procederá a la siguiente distribución del mismo, atendiendo al tipo de curso o actividad docente:

 *Cursos de perfeccionamiento, o actividades de menos de 200 horas:*

- *El 50 % revertirá en la Universidad.*
- *El 50 % se destinará a incrementar la retribución del coordinador, el profesorado y el personal de apoyo administrativo; siempre de modo proporcional al presupuesto inicial del curso o actividad.*

✚ *Títulos Propios, cursos Masters, de Experto, de Especialista, o cualquier otra actividad académica de más de 200 horas:*

- *El 40 % revertirá en la Universidad.*
- *El 30 % se destinará a incrementar la retribución del coordinador, el profesorado y el personal de apoyo administrativo; siempre de modo proporcional al presupuesto inicial del curso o actividad.*
- *El 30% revertirá en la Universidad. Este porcentaje económico se destinará a gastos de gestión y publicidad para la captación de alumnos de nuevas ediciones del curso que pudieran celebrarse. Dicho importe será gestionado por el Centro de Formación de Postgrado y Formación Continua.*

Los cursos organizados por el Centro de Formación se regirán por los contratos que el Director suscriba al efecto para cada uno de ellos.

A los directores de los cursos pendientes de liquidación se les pedirá un nuevo presupuesto que recoja el superávit.”